

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año <b>LXIX</b>	Salta, 19 de diciembre de 1977	Correo Argentino <b>SALTA</b>	<b>FRANQUEO A PAGAR</b> <b>CUENTAS Nº 21</b> Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278
EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			

**Nº. 10.384**

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
en el

### BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AGUSTO ULLOA**  
Capitán de Navío (R.)  
Gobernador

**RENE JULIO DAVIDS**  
Capitán de Fragata (R.)  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Ing. RAFAEL LUIS SOSA**  
Ministro de Economía

**MARCELO COLL**

Capitán de Fragata  
Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

**ZUVIRIA 536**

**TELEFONO Nº 14780**

**Sr. ROSENDO SOTO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º. — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (habiéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

### DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

### DECRETO Nº 2182

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

### DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . . . .	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . . . .	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . . . . .	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años . . . . .	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$ 200,00	
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años \$ 260,00	
Número atrasado de más de 20 años . . . . .	\$ 320,00

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 325,00	Semestral .....	\$ 1.600,00
Trimestral .....	\$ 800,00	Anual .....	\$ 3.800,00

**PUBLICACIONES**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Por un día mínimo de \$ 160,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

**BALANCES**

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Téxto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios .....	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Posesión Veintefial y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales . . . . .	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina . . . . .	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asamblea	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edictos Citatorio . . . . .	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y del Estado de Gobierno.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIONES**

**DESCRIPCION**

**Pág.**

M. de Gobierno Nº 744 del 16-11-77 —	Autorizar a Policía de la Provincia a liquidar a la Sra. Ana M. de Vita la suma de \$ 68.648, dicho gasto se imputará a Jurisd. 3, U. de Org. 5, Ejerc. 1977 .....	6835
M. de Economía Nº 805 del 22-11-77 —	Por Contaduría de la Provincia liquidar a Dirección General de Arquitectura, la suma de \$ 6.972, a favor del Sr. Carmelo Saravia e imputar el gasto a Jurisd. 2, U. de Org. 15, Ejercicio 1977 .....	6835
M. de B. Social Nº 1861 del 30-11-77 —	Reconocer los servicios prestados por el doctor Pablo H. Figueroa en el Instituto de Patología Regional, en la suma de \$ 9.355, e imputar a Jurisd. 4, U. de Org. 2, Ejercicio 1977 .....	6835

	<b>Pág.</b>
M. de B. Social Nº 1857 del 29-11-77 — Designar a diverso personal en carácter de temporario para desempeñarse como dibujantes técnicos en Inst. Pcial. de Desarrollo Urbano y Vivienda .....	6836
M. de B. Social Nº 1859 del 29-11-77 — Reconocer los servicios prestados por el doctor Humberto Harba en el Hospital de San Antonio de los Cobres por la suma de \$ 233.087, cuyo gasto se imputará en Jurisd. 4, U. de Org. 2, Ejercicio 1977 .....	6836
M. de B. Social Nº 1860 del 29-11-77 — Reconocer servicios prestados por diversos profesionales en la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y E. Transmisibles, en el cargo Clase 14, Categ. 37, médicos de guardia .....	6837
M. de B. Social Nº 1863 del 30-11-77 — Prorrogar los contratos de locación de diversos profesionales de Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares .....	6837
M. de B. Social Nº 1913 del 6-12-77 — Reconocer los servicios prestados por los doctores Ana M. García de Soares y Pablo H. Figueroa, de Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, el gasto se imputará a Jurisd. 4, U. de Org. 2, Ejercicio 1977 .....	6838
M. de B. Social Nº 1916 del 7-12-77 — Reconocer pecuniariamente licencias anuales reglamentarias y compensatorias no usufructuadas por empleados de este Ministerio, cuyo gasto se imputará a Jurisd. 4, U. de Org. 2, Ejerc. 1977.	6838
M. de B. Social Nº 1918 del 7-12-77 — Con vigencia al 1-12-77, se reestructura la Planta permanente de Jurisd. 4, U. de Org. 1; y se designa a las señoritas Miriam N. Rodríguez, Blanca M. Colque y Lidia E. Vines .....	6839

**EDICTO DE MINA**

Nº 29611 — Yolanda Nina Delsanto Magnín de Carafenchos .....	6840
Nº 29609 — Fernando Jorge Carafenchos .....	6840

**LICITACION PUBLICA**

Nº 29760 — Dirección Nac. de Vialidad, Lic. s/Nº (Segundo llamado) .....	6840
Nº 29743 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 1 .....	6840
Nº 29739 — A.G.A.S. - Licitación adquisición maquinaria pesada .....	6840
Nº 29733 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 37/77 .....	6841
Nº 29702 — Hospital Nac. "Dr. Vicente Arroyabe", Tartagal, Lic. Nº 8/77 .....	6841
Nº 29698 — Hospital de Zona Dr. Vicente Arroyabe, Lic. Nº 1/77 .....	6841
Nº 29664 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 37/77 .....	6841

**RESOLUCION**

Nº 29753 — Dirección de Comercio, Res. Nº 1082/77 .....	6841
Nº 29752 — Dirección de Comercio, Res. Nº 1081/77 .....	6842

**EDICTO CITATORIO**

Nº 20759 — Guido José Pedano .....	6842
Nº 29726 — Salvador Calleri .....	6843
Nº 29675 — Isabel Castaño de Giménez .....	6843
Nº 29631 — Antonio Chocoba .....	6843

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 29749 — Banco Hipotecario Nacional .....	6843
---------------------------------------------	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 29758 — Miguel Angel Montenegro .....	6844
Nº 29757 — Virginia Monteros .....	6844
Nº 29746 — Rosa Inocencia Tapia de García y Manuel Santos García .....	6844
Nº 29734 — Kulesza Boleslao .....	6844
Nº 29730 — Fernández, Hilario .....	6844

	<b>Pág.</b>
Nº 29729 — Gutiérrez, Elsa Edith .....	6844
Nº 29728 — Loza Esteban, Pedro .....	6844
Nº 29725 — Froilán Quipildor y Germana Delgado de Quipildor .....	6844
Nº 29719 — Epifania Vargas de Fernández .....	6844
Nº 29710 — Ortega Maldonado Saturnino .....	6844
Nº 29686 — Díaz, Felicidad Sandoval de .....	6845
Nº 29685 — Wierna, Leoncio .....	6845
Nº 29668 — Gualberto Antonio Pancio .....	6845
Nº 29651 — Ricardo Cuevas .....	6845
Nº 29640 — Sansó Jaime y Sansó María Luisa Besso de .....	6845
Nº 29639 — Pedro Pascual Contreras .....	6845
Nº 29636 — Paratz María Isabel del Milagro Lávaque de .....	6845
Nº 29633 — Juana Ramos de Cáceres .....	6845
Nº 29620 — Azucena Méndez de Soria .....	6845
Nº 29619 — Santiago Reguilón .....	6845
Nº 29618 — Pedro o Pedro Valentín Lasquera .....	6845
Nº 29616 — González Villafañe José Antonio .....	6846
Nº 29602 — Fulgencia Marcelina o Marcelina Arambibia .....	6846
Nº 29601 — José Leoncio Vilte .....	6846

### REMATE JUDICIAL

Nº 29751 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Ibañez Osvaldo R. vs. Quiñonero Eduardo .....	6846
Nº 29750 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Luna Delia C. vs. Morales Juan C. ....	6846
Nº 29747 — Por Efraín Racioppi, Juicio: S.M.S. vs. S.P.C. Expte. Nº 48.156/77 .....	6846
Nº 29745 — Por Efraín Racioppi, Juicio: T.S.A. vs. L.A.A. Expte. Nº 5681/77 .....	6846
Nº 29735 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº 21300/77 .....	6847
Nº 29723 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Romero Eugenio A. vs. Toledo Jacinto A. ....	6847
Nº 29649 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Correa Graciela Ruth Dolores vs. Marín Evaristo	6847
Nº 29599 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Ejec. de Sentencia de Hernández Carlos R. y otro	6847
Nº 29597 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Plaza Félix Antonio y otro vs. Alesio Florentino	6847

### POSESION VEINTENAAL

Nº 29737 — Dolores Ursula Gutiérrez y otros .....	6848
Nº 29700 — Román Córdoba y otros .....	6848
Nº 29667 — Medina Alejandro .....	6848
Nº 29617 — Ramis Juan .....	6848
Nº 29610 — Correa Saldaña Florián .....	6848

### CITACION A JUICIO

Nº 29718 — Dolores Eloísa Herrera de Zapata .....	6849
Nº 29681 — Salta, Juan .....	6849

### EDICTO DE ADOPCION

Nº 29701 — Norma Beatriz Cruz y Jorge Enrique Cruz .....	6849
----------------------------------------------------------	------

### RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 29748 — Martínez Rosa .....	6849
--------------------------------	------

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 29756 — Metalúrgica Internacional S.A. ....	6849
Nº 29744 — El Porvenir S.A. ....	6856

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 29755 — Codipa S.A., para el día 7-1-78 .....	6857
Nº 29754 — Centro Vecinal "Villa San Cayetano", para el día 8-1-78 .....	6857
Nº 29742 — ALPI, para el día 29-12-77 .....	6857
Nº 29741 — Federación Atlético Salteña, para el día 4-1-78 .....	6858
Nº 29712 — San Alejo S.A., para el día 3-1-78 .....	6858
Nº 29711 — San Alejo S.A., para el día 3-1-78 .....	6858

## Sección ADMINISTRATIVA

### RESOLUCIONES

Salta, 16 de noviembre de 1977

#### RESOLUCION N° 744

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente N° 44-243.626, en el cual la ex-Agente de Policía de la Provincia, Dña. Ana Matilde De Vita, solicita se le abone la licencia reglamentaria por el año 1976 y parte proporcional del beneficio por el año 1977, no usufructuadas por la misma con motivo de haberse dispuesto su destitución por cesantía a partir del 14 de abril del año en curso, mediante decreto N° 2797/77; y

#### CONSIDERANDO:

Que a las presentes actuaciones se agregan los informes producidos por la Dirección General de Administración de Personal, en los cuales se señala la procedencia de la efectivización de dichos beneficios, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la legislación vigente de aplicación en el presente caso;

Que a fs. 10, de estos obrados, la Dirección General citada precedentemente indica el monto de liquidación por el concepto ya enunciado, cuya imputación señala su similar de Presupuesto y Finanzas a fs. 10 vta.;

Que en mérito a lo expresado y conforme a lo establecido por el artículo 1° inciso 6) del decreto N° 2754/77, procede el dictado de la resolución pertinente;

Por ello,

**El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación**

#### RESUELVE:

Artículo 1° — Autorizar a la División Tesorería de Policía de la Provincia, a liquidar a favor de la ex-Agente de ese organismo, Dña. Ana Matilde De Vita, la suma total de Sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y ocho pesos (\$ 68.648), en concepto de pago del importe correspondiente a los períodos de licencias que seguidamente se detallan, no usufructuadas por la misma con motivo de haberse dispuesto su destitución por cesantía a partir del 14 de abril del año en curso, mediante decreto N° 2797/77:

—Lic. reglamentaria y compensatoria año 1976 (20 días corridos más 10 días hábiles) \$ 61.480

—Lic. reglamentaria proporcional año 1977 (4 días corridos) \$ 7.168

Total \$ 68.648

Art. 2° — El gasto dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parcial 1, Sub-Parcial 06, Parcial 2, Sub-Parciales 01 y 03, Ejerc. 1977.

Art. 3° — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Davids

Salta, 22 de noviembre de 1977

#### RESOLUCION N° 805

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Cód. 28-18910/77.

VISTO el pedido de liquidación y pago de licencia reglamentaria por el año 1977, no usufructuada por el agente de la Dirección General de Arquitectura, don Carmelo Saravia, Legajo Personal N° 00559, Agrupamiento B, Clase 11, Categoría 10 de Planta Permanente; y,

#### CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 3° de la Ley 5076/76, al peticionante le corresponde el pago de seis (6) días de licencia;

Que la Dirección General de Arquitectura ha confeccionado la liquidación respectiva, habiéndose realizado el compromiso correspondiente e informado al respecto el Departamento de Sectorial de Personal del Ministerio de Economía;

Por ello,

**El Ministro de Economía**

#### RESUELVE:

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a la Dirección General de Arquitectura, la cantidad de Seis mil novecientos setenta y dos pesos (\$ 6.972), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva al señor Carmelo Saravia, ex-empleado de la Dirección General de Arquitectura, en pago y cancelación de seis (6) días de licencia reglamentaria no usufructuada por el año 1977, de acuerdo a las disposiciones del art. 3° de la Ley 5076/76.

Art. 2° — Impútese el gasto que origine el cumplimiento de esta Resolución a: Jurisdicción 2 Unidad de Organización 15, Función 90, Finalidad 1, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 1,

Parcial 1 - Subparcial 02	\$ 2.718
Parcial 2 - Subparcial 01	\$ 1.536
Parcial 2 - Subparcial 07	\$ 2.718

\$ 6.972

Ejercicio 1977.

Art. 3° — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Sosa

Salta, 30 de noviembre de 1977

#### RESOLUCION N° 1861

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente N° 42.036/77, código 66, por el cual se solicita reconocimiento de servicios a favor del doctor Pablo Horacio Figueroa, en el período comprendido entre el 11 y el 13 de setiembre de 1977, y

**CONSIDERANDO.**

Que por imprescindibles necesidades de servicio el citado profesional se ha desempeñado en el cargo de clase 14, categoría 37, como médico de guardia en el Instituto de Patología Regional.

Que según consta, la referida prestación contó con la autorización del señor Secretario de Estado de Salud Pública, de conformidad con las disposiciones del artículo 4º del decreto ley Nº 30/62.

Que el pedido de referencia se encuentra comprendido en las disposiciones de la ley Nº 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio.

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social****RESUELVE:**

Artículo 1º — Reconocer los servicios prestados por el doctor Pablo Horacio Figüeroa, libreta de enrolamiento Nº 8.180.779, clase 1947, matrícula profesional Nº 972, en el cargo de clase 14, categoría 37, como médico de guardia del Instituto de Patología Regional, en el período comprendido entre el 11 y el 13 de setiembre del año en curso, por ser necesarios sus servicios, cuyo monto asciende a Nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos (\$ 9.355).

Art. 2º — El gasto que demande lo enunciado precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (Subparcial 02) 5 y 6 Ejercicio 1977.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll  
Nordera**

Salta, 29 de noviembre de 1977

**RESOLUCION Nº 1857****Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente 06.194/77, código 68, por el cual se solicita las designaciones en carácter temporario de los señores Oscar Valentín Suárez y Néstor David Bazán, para desempeñarse como dibujantes técnicos en el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido organismo fundamenta lo requerido en la necesidad de contar con personal idóneo en dichas tareas para cumplimentar con los planes de viviendas;

Que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para atender el gasto que demanden las designaciones solicitadas;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por el decreto Nº 2754/77;

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social****RESUELVE:**

Artículo 1º — Designar en carácter de personal temporario a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones y hasta el 31 de diciembre de 1977, para desempeñarse como dibujantes técnicos en el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a las personas que a continuación se detallan:

Oscar Valentín Suárez, documento nacional de identidad Nº 10.007.936, clase 1951, en el cargo de clase 02, categoría 6.

Néstor David Bazán, libreta de enrolamiento Nº 8.182.087, clase 1952, en el cargo de clase 02, categoría 6.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 7, Unidad de Organización 8, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8 y 9, Ejercicio 1977.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll  
López Sanabria**

Salta, 29 de noviembre de 1977

**RESOLUCION Nº 1859****Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 42.512/77, código 66, por el cual se solicita reconocimiento de servicio a favor del doctor Humberto Harba, durante los meses de agosto y setiembre del año en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por imprescindibles necesidades de servicio el citado profesional se ha desempeñado en el cargo de clase 14, categoría 49, como médico zonal del hospital de San Antonio de los Cobres dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares;

Que según consta, la referida prestación contó con la autorización del señor Secretario de Estado de Salud Pública, de conformidad con las disposiciones del artículo 4º del decreto ley número 30/62;

Que el presente reconocimiento está comprendido en las disposiciones de la ley Nº 5103, habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio;

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social****RESUELVE:**

Artículo 1º — Reconocer los servicios prestados por el doctor Humberto Harba, libreta de enrolamiento Nº 6.900.674, clase 1942, matrícula profesional Nº 892, en el cargo de clase 14, categoría 49, como médico zonal del hospital de San Antonio de los Cobres, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en el período comprendido entre el 1º de agosto y el 30 de setiembre del

año en curso, cuyo monto total asciende a doscientos treinta y tres mil ochenta y siete pesos (\$ 233.087).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (Subparcial 02), 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll  
Nordera**

Salta, 29 de noviembre de 1977

**RESOLUCION Nº 1860**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO los Exptes. Nros. 42.279/77, 42.083/77, 42.085/77, 42.113/77 y 42.142/77, código 66, por los cuales se solicita reconocimiento de servicios a favor de diversos profesionales que se han desempeñado en la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dichos profesionales han prestado funciones a fin de cubrir urgentes necesidades de servicio;

Que según consta, las referidas prestaciones contaron con la autorización del señor Secretario de Estado de Salud Pública, de conformidad con las disposiciones del artículo 4º del decreto ley Nº 30/62 y el decreto Nº 547/75;

Que los pedidos de referencia se encuentran comprendidos en las disposiciones de la ley 5103 habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio.

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Reconocer los servicios prestados en la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, por los profesionales que seguidamente se detallan, en el cargo de clase 14, categoría 37, médicos de guardia, en la fecha que en cada caso se especifica:

Héctor Omar Iñiguez, libreta de enrolamiento Nº 8.612.838, clase 1951, matrícula profesional Nº 1119, por una (1) guardia realizada el día 10 de octubre de 1977, en reemplazo del doctor Roberto Manuel Guaymás, con licencia por paternidad, por un monto de veintidós mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos (\$ 22.449).

Eduardo Oscar Tudela, libreta de enrolamiento Nº 8.162.163, clase 1943, matrícula profesional Nº 715, por una (1) guardia realizada el día 25 de setiembre de 1977, en reemplazo del doctor Roberto Manuel Guaymás, con licencia por enfermedad, por un monto de veintidós mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos (\$ 22.449).

Sergio Dario Gutiérrez, libreta de enrolamiento Nº 8.459.023, clase 1951, matrícula profesional Nº 1078, por dos (2) guardias realizadas los días

26-9-77, en reemplazo del doctor Roberto Manuel Guaymás, con licencia por enfermedad; 27-9-77, en reemplazo del doctor Francisco Esteban Neyman, con licencia por enfermedad, por un monto de cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos (\$ 44.899).

Natalio Carlos Alfie, libreta de enrolamiento Nº 10.166.673, clase 1952, matrícula profesional Nº 1026, por una (1) guardia realizada el día 2 de octubre de 1977, en reemplazo del doctor Francisco Esteban Neyman, con licencia por enfermedad, por un monto de veintidós mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos (\$ 22.449).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (Subparcial 02), 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll  
Nordera**

Salta, 30 de noviembre de 1977

**RESOLUCION Nº 1863**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 41.999/77, código 66, por el cual se solicita la prórroga de los contratos de locación de servicios a favor de diversos profesionales que se han desempeñado en dependencias de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dichos profesionales han prestado funciones a fin de cubrir urgentes necesidades de servicio;

Que a fs. 2 el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido;

Que se ha cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal y la Dirección General de Administración de este Ministerio;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por decreto Nº 2754/77;

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Prorrogar los contratos de locación de servicios a favor de los profesionales que seguidamente se detallan, en la dependencia, período, función y monto que en cada caso se especifica:

**Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares**

**Hospital "San Vicente de Paul", de Orán:**

Doctora Olga Esther Combin, libreta cívica número 6.411.292, matrícula profesional Nº 145, bioquímica, con dedicación exclusiva, desde el 18 de

julio y hasta el 30 de setiembre del año en curso, contrato aprobado por decreto Nº 2708/77, con una asignación mensual de ciento veinte mil pesos (\$ 120.000), cuyo monto total asciende a trescientos setenta y tres mil quinientos setenta y siete pesos (\$ 373.577).

#### Consultorio externo de Animaná:

Doctor Juan Manuel Bartoletti Coll, libreta de enrolamiento Nº 7.260.115, matrícula profesional Nº 877, médico clínico del Consultorio Externo, desde el 1º de junio y hasta el 30 de setiembre del año en curso, contrato aprobado por decreto Nº 2492/77, con una asignación mensual de ochenta y ocho mil pesos (\$ 88.000), cuyo monto total asciende a cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta y tres pesos (\$ 444.253).

#### Hospital "San Roque" de Embarcación:

Doctora María Teresita Contreras, libreta cívica Nº 5.697.678, matrícula profesional Nº 1070, médica de guardia, desde el 23 de mayo y hasta el 30 de setiembre del año en curso, contrato aprobado por decreto Nº 2708/77, con una asignación mensual de \$ 93.000 (noventa y tres mil pesos), cuyo monto total asciende a quinientos cuatro mil setecientos siete pesos (\$ 504.707).

#### Estación sanitaria de Coronel Moldes:

Doctor Eduardo Cadar, libreta de enrolamiento Nº 8.182.811, matrícula profesional Nº 892, médico clínico, desde el 21 de julio y hasta el 31 de diciembre del año en curso, contrato aprobado por decreto Nº 2492/77, con una asignación mensual de noventa mil pesos (\$ 90.000), cuyo monto total asciende a seiscientos nueve mil quinientos ochenta y siete pesos (\$ 609.587).

#### Estación sanitaria de Río Piedras:

Doctor Carlos Alberto Gramajo, libreta de enrolamiento Nº 8.067.950, matrícula profesional Nº 1072, médico zonal, desde el 16 de junio y hasta el 30 de setiembre del año en curso, contrato aprobado por decreto Nº 2472/77, con una asignación mensual de ciento veinte mil pesos (\$ 120.000), cuyo monto total asciende a quinientos treinta mil setenta y cinco pesos (\$ 530.075).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (Subparcial 02), 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll  
Nordera

Salta, 6 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 1913

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los Exptes. Nros. 41.748/77 y 42.631/77 código 66, por los cuales se solicita reconocimiento de servicios a favor de los doctores Ana María García de Soares y Pablo Horacio Figue-

roa, durante los meses de setiembre y octubre del año en curso; y,

#### CONSIDERANDO:

Que los citados profesionales han prestado funciones a fin de cubrir urgentes necesidades existentes en los servicios asistenciales del interior de la Provincia;

Que según consta, las referidas prestaciones contaron con la autorización del señor Secretario de Estado de Salud Pública, de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la ley Nº 5136 y decreto Nº 547/75;

Que los pedidos de referencia se encuentran comprendidos en las disposiciones de la ley 5103 habiéndose cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal de este Ministerio.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer los servicios prestados en dependencias de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por los profesionales que seguidamente se detallan, en el cargo, categoría, función y período que en cada caso se especifica:

Ana María García de Soares, libreta cívica número 4.486.274, clase 1945, matrícula profesional Nº 813, en el cargo de clase 14, categoría 25, corrio médica asistente (pediatra) del hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, en el período comprendido entre el 1º y el 31-10-77 inclusive, en reemplazo de la doctora Ester Sánchez de Acosta, adscripta al Hospital de Niños, cuyo monto asciende a setenta y un mil cuatrocientos veinticuatro pesos (\$ 71.424).

Pablo Horacio Figueroa, libreta de enrolamiento Nº 8.180.779, clase 1947, matrícula profesional Nº 972, en el cargo de clase 14, categoría 49, como médico zonal de los puestos sanitarios de La Troja, El Chemical, Las Costas, La Quesera y Atocha, en el período comprendido entre el 1º de setiembre y el 31-10-77, inclusive, en reemplazo del doctor Miguel Angel Fadel, con licencia por enfermedad, cuyo monto asciende a ciento noventa y cuatro mil cincuenta y cuatro pesos (\$ 194.054).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (Subparcial 02), 5 y 6, Ejercicio 1977.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll  
Nordera

Salta, 7 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 1916

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los Exptes. Nros. 38.806/77, 38.177/77 y 40.255/77, código 66, por los cuales ex agentes que prestaron servicios en dependencias de

este Ministerio, solicitan el pago de las licencias anuales reglamentarias y compensatorias correspondientes a los años 1976 y 1977; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los recurrentes no usufructuaron las licencias cuyo pago solicitan, en razón de haber renunciado para acogerse a los beneficios jubilatorios y por razones particulares;

Que en los pedidos que se tramitan resultan de aplicación las disposiciones de la ley Nº 5076 y decreto Nº 3357/74;

Que según consta en estos obrados, el Departamento de Personal de este Ministerio y las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, han emitido los informes previos que les competen correspondiendo reconocer pecuniariamente dichas licencias;

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación, por decreto Nº 2754/77;

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente las licencias anuales reglamentarias y compensatorias no usufructuadas por las ex empleadas que a continuación se detallan, dependientes de distintos organismos de este Ministerio y con motivo de haber renunciado para acogerse a los beneficios jubilatorios y por razones particulares:

Señorita María Solivia Tejerina, libreta cívica Nº 4.637.531, legajo Nº 21502, catorce (14) días corridos de licencia reglamentaria año 1976, más dieciséis (16) días hábiles licencia compensatoria año 1976 y dos (2) días hábiles de licencia compensatoria año 1977, del hospital "San Roque" de Embarcación, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, cuyo monto asciende a veintiséis mil siete pesos (\$ 26.007).

Señorita Florinda de Jesús Díaz, libreta cívica Nº 0.661.303, legajo Nº 05885, quince (15) días hábiles de licencia compensatoria año 1976 y cuatro (4) días corridos licencia reglamentaria (proporcional) año 1976, de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, cuyo monto asciende a diez y ocho mil trescientos cuarenta y nueve pesos (\$ 18.349).

Señora Catalina Micaela Becich de Robledo, libreta cívica Nº 5.354.254, legajo Nº 06499, treinta y cinco (35) días corridos de licencia reglamentaria año 1976 y dos (2) días corridos de licencia reglamentaria (proporcional) año 1977, del Hospital de Niños, cuyo monto asciende a ochenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve pesos (\$ 87.259).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General, páguese la suma de ciento treinta y un mil seiscientos quince pesos (\$ 131.615), a la Tesorería General de este Ministerio, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a las beneficiarias citadas en el artículo 1º, en la proporción que en cada caso se especifica, en concepto de pago de licencias no usufructuadas, reglamentarias y com-

pensatorias correspondientes a los años 1976 y 1977.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1, 2 (Subparciales 01, 02, 07, 18 y 19), Ejercicio 1977.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll  
Nordera**

Salta, 7 de diciembre de 1977

**RESOLUCION Nº 1918**

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 42.478/77 - Cód. 66, por el cual Jefatura de Despacho de este Ministerio solicita la designación de las señoritas Miriam Nélica Rodríguez, Blanca Marina Colque y Lidia Ester Virnes; y

**CONSIDERANDO:**

Que las nombradas desempeñarán funciones de auxiliares administrativas en la citada Jefatura, en mérito a las necesidades del servicio.

Que a las presentes actuaciones se agrupan los antecedentes de las postulantes, de lo cual surge que reúnen las condiciones de ingreso exigidas por la reglamentación vigente.

Que a fs. 14 el Departamento de personal de este Ministerio informa sobre la disponibilidad de las vacantes a descongelar y a fs. 15 y 15 vta. las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, han emitido los informes previos que les competen, de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 3º y 4º del decreto Nº 2754/77.

Que se ha cumplimentado con los requisitos fijados en la resolución Nº 249 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por el decreto Nº 2754/77.

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1977, reestructurar la Planta Permanente de la Jurisdicción 4; Unidad de Organización 1, convirtiendo los cargos vacantes que seguidamente se detallan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la ley Nº 5111 y artículo 2º inciso 2) del decreto Nº 2754/77:

Un (1) cargo de clase 02, categoría 1

Un (1) cargo de clase 02, categoría 8

Un (1) cargo de Agrupamiento B-II, categoría 4, creando en su reemplazo tres (3) cargos de Agrupamiento B-II, categoría 2.

Art. 2º — En función de lo dispuesto en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77,

descongelar la cobertura de las vacantes citadas en el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º — Designar a partir de la fecha en que comience a prestar servicios al personal que seguidamente se detalla, para desempeñarse como auxiliares administrativas en Jefatura de Despacho de este Ministerio en el cargo de Agrupamiento B-II, categoría 2:

Miriam Nélda Rodríguez, documento nacional de identidad Nº 11.943.802, clase 1955.

Blanca Marina Colque, documento nacional de identidad Nº 11.944.273, clase 1955.

Lidia Ester Virnes, documento nacional de identidad Nº 12.790.830, clase 1956.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

### Coll

## EDICTO DE MINA

C. P. Nº 29611

T. Nº 15408

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Yolanda Nina Delsanto Magnín de Carafenchos, el 12 de abril de 1977, por expediente número 9759 - C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el Cerro Luracatao y se mide 6.500 m. az. 282º 30' hasta el punto de partida "PP"; desde este punto se mide 5.000 m. al Oeste hasta el punto 1; luego 4.000 m. al Norte hasta el punto 2; luego 5.000 m. al Este hasta el punto 3 y por último, 4.000 al Sur hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2.000 hectáreas libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 14 de noviembre de 1977. — Luz María Moscarda de Díez, abogada - secretaria, Juzgado de Minas. Imp. \$ 1.800. e) 6 al 20-12-77

C. P. Nº 29609

T. Nº 15407

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Fernando Jorge Carafenchos, el 1º de abril de 1977, por expediente Nº 9748-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como punto de referencia el cerro Luracatao se mide 6.500 m. az. 282º 30' hasta el punto de partida PP.; desde este punto se mide 4.000 m. al Sur hasta el punto 1; 4.750 m. al Oeste hasta el punto 2; 600 m. al Norte hasta el punto 3; 150 m. al E. hasta el punto 4; 1.200 m. al Norte hasta el punto 5; 300 m. al Este hasta el punto 6; 1.200 m. al Norte hasta el punto 7; 700 m. al Oeste hasta el punto 8; 1.000 m. al Norte hasta el punto 9 y por último 5.000 m. al Este hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 1853 hectáreas, libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 17 de noviembre de 1977. — Luz María Moscarda de Díez, abogada - secretaria, Juzgado de Minas. Imp. \$ 1.800. e) 6 al 20-12-77

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 29760

F. Nº 4149

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública S/Nº Segundo Llamado del 5º Distrito - Salta, para el arriendo de un inmueble de cuatro habitaciones y dependencias, para gabinete y depósito de comisión de estudio, el que deberá estar ubicado en la planta urbana de las localidades de "El Carril" o "Cerrillos" de esta Provincia, \$ 1.260.000,00. Precio pliego: \$ 500,00.

Presentación propuestas: 22 de diciembre de 1977 a las 11 horas en la sede de este Distrito, sito en la calle Pellegrini 715 de la Ciudad de Salta.

Néstor Enrique Berto

Jefe (I.) Div. Licit. y Contratos

Valor al cobro \$ 450,-

e) 19 al 21-12-77

O. P. Nº 29743

F. Nº 4148

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 1

CONVENIO GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

FUERZA AEREA ARGENTINA

Obra: Aeropuerto Internacional Salta "El Aybal" - Construcción nueva pista 01 - 19 - Obra Básica y Carpeta Asfáltica. Expediente Nº 33-59299.

Presupuesto Oficial: \$ 2.647.033.000,-

Garantía a la Propuesta: \$ 26.470.330,-

Consultas y Ventas de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - calle España Nº 721 - Salta y en Capital Federal - Casa de Salta - Maipú 663 - Buenos Aires. Desde el 19-12-77.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 31 de Enero de 1978 a horas 10 ó día siguiente hábil en caso de ser feriado. Precio del pliego: \$ 162.000,- en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

La Dirección

Valor al cobro \$ 450,-

e) 19 al 23-12-77

O. P. Nº 29739

F. Nº 4147

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS

A. G. A. S.

Llámanse a licitación pública para "Adquisición de un equipo de transporte de maquinaria pesada" integrado por:

1 (un) camión semi-remolque con capacidad de tracción superior a 40 toneladas.

1 (una) plataforma enganche para remolcar camión.

1 (un) carretón con capacidad de carga útil de 40 toneladas.

Presupuesto oficial: \$ 38.170.000.

Fecha de apertura de ofertas: 30 de diciembre de 1977 a las 11 horas.

Lugar de apertura: San Luis 52, Salta.

Precio del pliego: \$ 5.103.

**La Administración General**

Valor al cobro \$ 450. e) 16 al 20-12-77

O. P. Nº 29733 F. Nº 4146

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

**Ministerio de Economía**

SECRETARÍA DE ESTADO DE O. PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 37/77

Obra: Puente sobre río Arenales en Avda. Chile, Salta, capital - Hormigón armado, pretensado. Expediente Nº 33-59549.

Presupuesto oficial: \$ 233.235.757.

Garantía a la propuesta: \$ 2.332.357.

Consultas y ventas de pliegos: Dirección de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, Salta y en Capital Federal, Casa de Salta, Maipú 663, Buenos Aires.

Apertura de licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, el día 30 de diciembre de 1977 a horas 11 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del pliego: \$ 17.000 en venta hasta 5 días antes de la fecha de apertura.

Déjase aclarado que la presente licitación fue convocada originariamente para el 26 del mes en curso.

**La Dirección**

Valor al cobro \$ 450. e) 16 al 20-12-77

O. P. Nº 29702 F. Nº 4142

Ministerio de Bienestar Social de la Nación

Secretaría de Estado de Salud Pública

(Hospital Nacional "Dr. Vicente Arroyabe")

LICITACION PUBLICA Nº 8/77

Llámanse a Licitación Pública Nº 8/77, para el día 28 de diciembre del año 1977 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional "Dr. Vicente Arroyabe". La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Establecimiento, calle Alberdi Nº 855 en Tartagal (Pcia. de Salta), debiendo dirigirse para informes al citado Nosocomio o a la Oficina de Contrataciones Defensa 192, 4º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Combustibles, Elementos de madera, Textiles y Confecciones, Papel, Cartón o Impresos, Elementos de cueros, plásticos y Metales comunes.

Valor al cobro \$ 450,- e) 14 al 23-12-77

O. P. Nº 29698 F. Nº 4141

Llámanse a Licitación Pública Nº 1/78 para el día 23 de diciembre del año 1977 a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a con-

tinuación, se detallan, con destino al Hospital Nacional "Dr. Vicente Arroyabe". La apertura de las propuestas tendrán lugar en el mencionado establecimiento, calle Alberdi Nº 855 - en Tartagal (Pcia. de Salta), debiendo dirigirse, para informes al citado Nosocomio. Las necesidades se refieren a carne de vacuno (mestizo), pollos faenados, pan, verduras y frutas. - Dr. Jesús del V. Dantur, Director (Int.) Hospital Vecinal Tipo C. de Salud "Dr. Vicente Arroyabe" - Tartagal. (Salta).

Valor al cobro \$ 450.- e) 13 al 21-12-77

O. P. Nº 29664 F. Nº 4135

**Ministerio de Economía**

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 37/77

Obra: Puente sobre Río Arenales en Avda. Chile - Salta - Capital - Hormigón Armado, Pretensado - Expediente Nº 33-59549.

Presupuesto Oficial: \$ 233.235.757.

Garantía a la propuesta \$ 2.332.357.

Consultas y Ventas de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - calle España Nº 721 - Salta y en Capital Federal - Casa de Salta - Maipú 663 - Buenos Aires. Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 26 de Diciembre de 1977 a horas 11 ó día siguiente hábil en caso de ser feriado. Precio del Pliego: \$ 17.000.- en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

**La Dirección**

Valor al cobro \$ 450.- e) 9 al 19-12-77

**RESOLUCION**

O. P. Nº 29753 F. Nº 1442

Salta, 14 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 1082/77

**Dirección de Comercio**

VISTO la Ley Nº 18.828; los Decretos Nros. 2.253/70 y 1818/76 por el cual se reglamenta, clasifica y categoriza a los alojamientos turísticos en construcción o a construirse; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la experiencia recogida hace aconsejable aplicar las categorías que correspondan a las distintas clases de alojamientos,

Que, los interesados en el rubro, a pesar del pedido expreso de opinar y elevar un proyecto de categorización para la provincia de Salta, a la fecha esta Dirección no tiene contestación alguna,

Por ello,

El Director de Comercio de la Provincia

**RESUELVE:**

1º — La categorización a regir en materia Hotelera en la provincia de Salta, será la que dispone el Decreto Nº 1.818/76.

2º — La Dirección de Comercio tendrá en cuenta esta nueva categorización a partir del 1º de enero de 1978.

3º — Las infracciones a la presente Resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme las disposiciones de la Ley Nacional número 20.680/74.

4º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, regístrese en el Libro de Resoluciones de la Dirección de Comercio y archívese.

Lic. Nicolás S. Ortiz  
Director  
Dirección de Comercio

Sin cargo. (e) 19-12-77

O. P. Nº 29752 T. Nº 1442

Salta, 14 de diciembre de 1977

RESOLUCION Nº 1081/77

Dirección de Comercio

VISTO la Resolución Nº J-378 del 28 de marzo de 1973, de la Junta Nacional de Carnes; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario el dictado de Normas Complementarias que faciliten las tareas de tipificación y fiscalización de carnes vacunas en todos los establecimientos expendedores de este producto en todo el territorio de la Provincia,

Que, la Dirección de Comercio está facultada para dictar la presente, en virtud de la Ley Nacional Nº 20.680/74 y el Decreto Provincial número 5968, reglamentario de la misma;

Por ello,

El Director de Comercio de la Provincia

RESUELVE:

1º — A partir de la presente Resolución, establécese como negocio de 1ª aquellos que expendan al público carnes vacunas llamada "Especial", con las siguientes tipificaciones de la Junta Nacional de Carnes.

Carnicerías de 1ª

d. CARNE ESPECIAL

a) NOV. b) Vaca (VA); Vaquillonas (Vq)  
Novillitos (NT); Toros (TOR)

Tipo: Tipo:

2  
JJ-J-VV A. B. C.  
Gordura GORA  
1. 2. 3. 4. 1. 2. 3. 4.

Serán de 2ª aquellos establecimientos que expendan carnes vacunas llamada "Común", cuya tipificación corresponda a las siguientes características según lo establece la Junta Nacional de Carnes:

Carnicerías de 2ª

CARNE COMUN

a) NOV. b) VA; Vq; NT. y TOR.

Tipo: Tipo:

con gordura 0 A. B. C. con 0

2  
JJ-J-VV D. E. F.  
con Gora 0 con cualquier tipo de gordura  
1. 2. 3. 4.  
N. T. A.

2º — Los carniceros minoristas u otros comerciantes que expendieran carnes vacunas al públi-

co. deberán por lo tanto exhibir en forma visible el tipo de carne que tuviera para su venta, según lo aclarado en el artículo anterior. Por lo tanto la tipificación y sus aclaraciones correspondientes, para entendimiento del consumidor estará dado según la especificación siguiente:

Para carnicerías de 1ª

Carne Especial de:

1) Novillo  
2) Vaca; Vq; NT.

Para carnicerías de 2ª

Carne Común de:

1) Novillo  
2) V; Vq; NT.

Deberá exhibirse en cada caso el precio que correspondiera.

3º — Ningún negocio podrá vender los dos tipos de carne en forma conjunta; excepto en aquellos casos que se dividiera el local en dos sectores perfectamente diferenciados, con sus propios elementos (heladeras; sierras, balanzas, etc.) y personal, sin posibilidad de confusión por el comprador. En ambos casos se deberá aclarar el tipo de carne especificado en el artículo anterior.

4º — Queda expresamente prohibida la venta de carne vacuna que no tenga su correspondiente tipificación.

5º — La presente Resolución regirá a partir del 1º de enero de 1978.

6º — Las infracciones a la presente Resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme las disposiciones de la Ley Nacional número 20.680/74.

7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese en el Libro de Resoluciones de la Dirección de Comercio y archívese.

Lic. Nicolás S. Ortiz

Director

Dirección de Comercio

Sin cargo. (e) 19-12-77

### EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 29759 T. Nº 15524

Ref.: Expte. Nº 34-48463/74 s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Guido José Pedano, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas— para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 10,9318 Has. y con carácter Temporal-Eventual una superficie de 38,2137 Has., con dotaciones de 5,74 y 20,06 ls./seg. respectivamente, además bebida en la magnitud de 0,07 l./seg., en la propiedad denominada "Fracción D" de Finca "Amançay" ubicada en el Partido Pucará del Departamento de Rosario de Lerma, catastro Nº 6776, con aguas provenientes del Río Toro, margen izquierdo, que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 2 y acéquia Arias. La concesión Temporal-Eventual se proveerá cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls./seg. La presente es un desmembramiento de la

concesión original acordada por Decretos números 6934/69 y 2585/71, Expedientes 5334/M/67 y 5335/M/67 respectivamente. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 5 de diciembre de 1977. Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) - A.G.A.S.

Imp. \$ 900,- e) 19 al 30-12-77

O. P. Nº 29726

T. Nº 15501

Ref.: Expte. Nº 34-72409/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Salvador Calhieri, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por Aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 220,0024 Has. de la fracción Finca Palermo, catastro nº 5864, ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta, con una dotación de 115,50 l/seg. a derivar del Río Seco, margen derecha por el canal de Juncosa. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto nº 4640/59 - Expediente número 13.044/48.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia, que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 11 de noviembre de 1977. — Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) - A. G. A. S.

Imp. \$ 900,- e) 15 al 28-12-77

O. P. Nº 29675

T. Nº 1429

Ref.: Expte. Nº 7682/G/68. s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Isabel Castaño de Giménez, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 3 has. parte integrante del lote Nº 11 del Fraccionamiento de la Finca Playa Grande, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, catastro Nº 4255, con una dotación de 1,575 l/seg. a derivar del río Dorado —margen derecha— por un canal denominado Média Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los

treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 5 de diciembre de 1977. Jorge A. Franco, Ing. Civil.

Sin cargo e) 12 al 23-12-77

O. P. Nº 29631

T. Nº 1427

Ref.: Expediente Nº 34-78576/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Antonio Chócozar, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal - permanente una superficie de 0,0280 hectárea del inmueble identificado como lote Nº 11, manzana Nº 42 a, sección B, catastro Nº 1814 del departamento de Cafayate, con una dotación de 0,015 l/seg., a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el artículo 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente, a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 3 de noviembre de 1977. — Jorge A. Franco, ingeniero civil, Jefe Dpto. Explotación (R) AGAS. Sin cargo. e) 6 al 20-12-77

## REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 29749

T. Nº 15514

Banco Hipotecario Nacional

### REMATE ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Salta, un local de negocio, con baño interno, en calle Dionicio Puch Nº 31, Pabellón "B", planta baja, Polígono 00-04, con una superficie aproximada de 24,61 metros cuadrados. Es propiedad del Banco y se entregará desocupado en el estado de conservación que se encuentra. Se admiten ofertas bajo sobre cerrado, escrituración a los treinta días de aprobado el remate. El día 22 de diciembre de 1977 a las 10,30 horas en la Sucursal Salta. Base de venta \$ 1.280.000 al contado. Infórmese en el banco.

Imp. \$ 250,- e) 19-12-77

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

- O. P. Nº 29758 T. Nº 15522  
El doctor Severino Díaz, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a acreedores y herederos, en Expte. Nº 26.065/77, caratulado "Sucesorio de MIGUEL ANGEL MONTENEGRO" a fin de que hagan valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, Noviembre 3 de 1977. — Dr. Oscar Alberto Blanco, Secretario.  
Imp. \$ 400,- e) 19 al 30-12-77
- O. P. Nº 29757 T. Nº 15523  
El doctor Severino Díaz, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores, en Expte. Nº 26.071/77 caratulado "Sucesorio de VIRGINIA MONTENEGRO", a fin de que hagan valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 3 de 1977. — Dr. Oscar A. Blanco, Secretario.  
Imp. \$ 400,- e) 19 al 30-12-77
- O. P. Nº 29746 T. Nº 15516  
La doctora Lilitana Loutayf de Genovese, Juez Civil y Comercial 6ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Rosa Inocencia TAPIA DE GARCIA y Manuel Santos GARCIA, Expediente Sucesorio Nº 13.901/77. Publíquese por diez días. — Secretaría, 12 de diciembre de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.  
Imp. \$ 400,- e) 19 al 30-12-77
- O. P. Nº 29734 T. Nº 15506  
El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, doctor Oscar Gustavo Koehle, Expte. Nº 53979/77, sucesorio de Kulcsza Boleslao, cita y emplaza a herederos y acreedores de la misma para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 22 de noviembre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.  
Imp. \$ 400. e) 16 al 29-12-77
- O. P. Nº 29730 T. Nº 15502  
La Dra. Lilitana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Inst. 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en Expte. nº 13.749/77 - Sucesorio de FERNANDEZ, Hilario, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, 16 de noviembre de 1977. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.  
Imp. \$ 400,- e) 15 al 28-12-77
- O. P. Nº 29729 T. Nº 15503  
El Dr. Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación en los autos: "Sucesorio - GUTIERREZ, Elsa Edith - Expte. nº 53.757/77" cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por diez días. Salta, 10 de noviembre de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.  
Imp. \$ 400.- e) 15 al 28-12-77
- O. P. Nº 29728 T. Nº 15500  
El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de "LOZA Esteban, Pedro s/Sucesorio", - Expte. nº 54.135/77, para hacer valer sus derechos. Publicación Edictos 10 días. Salta, 11 de noviembre de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.  
Imp. \$ 400.- e) 15 al 28-12-77
- O. P. Nº 29725 T. Nº 15498  
El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos "FROILAN Quipildor y Germana Delgado de Quipildor - Sucesorio", expediente nº 53925/77, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por cinco (5) días. Salta, 30 de noviembre de 1977. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.  
Imp. \$ 400. e) 15 al 21-12-77
- O. P. Nº 29719 T. Nº 15493  
La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dña. Epifanía VARGAS de FERNANDEZ, (Expte. nº 29.715/76), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días Salta, diciembre 5 de 1977. Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.  
Imp. \$ 400.- e) 15 al 28-12-77
- O. P. Nº 29710 T. Nº 14584  
Doctora Lilitana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de "ORTEGA MALDONADO, Saturnino s/Sucesorio", Expte. Nº 13.998/77, para hacer valer sus derechos. Publicación Edictos 10 días. — Salta, 17 de noviembre de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.  
Imp. \$ 400,- e) 14 al 27-12-77

O. P. Nº 29686

T. Nº 15465

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación en los autos caratulados: "DIAZ, FELICIDAD SANDOVAL de, o FELISA SANDOVAL de, Sucesorio", Expte. Nº 49.192/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta días comparezcan ante el juzgado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 25 de noviembre de 1977. Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 12 al 23-12-77

O. P. Nº 29685

T. Nº 15464

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación en juicio Sucesorio de WIERNA, Leoncio, Expediente Nº 64.857/77, cita por edictos que se publicarán durante 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente y/o El Tribuno, a toda persona que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en término a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, noviembre 28 de 1977. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.

e) 12 al 23-12-77

O. P. Nº 29668

T. Nº 15462

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Gualberto Antonio Pancio, expediente Nº 13.597/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 5 de diciembre de 1977. — Secretaria, procurador Angel Adolfo Jerez.

Imp. \$ 400.

e) 9 al 22-12-77

O. P. Nº 29651

T. Nº 15444

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ricardo Cuevas, Expte. Nº 30.892/77. Publicación 10 días. — Salta, diciembre 6 de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 9 al 22-12-77

O. P. Nº 29640

T. Nº 15436

El Dr. Alberto López, Juez (Interino) de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "SANSO Jaime y SANSO, María Luisa Besso de, S/Sucesorio", Expte. Nº 46.903/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes. Publíquese por diez días. Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Figueroa. Salta, 28 de noviembre de 1977.

Imp. \$ 400.

e) 7 al 21-12-77

O. P. Nº 29639

T. Nº 15434

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Pedro Pascual Contreras. Expte. Nº 13.182/76. Publiquen edictos por diez días. Metán, 2 de diciembre de 1977. Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 7 al 21-12-77

O. P. Nº 29636

F. Nº 15430

Dr. Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación en los autos: "PARATZ, María Isabel del Milagro Lávaque de. Sucesorio" - Expediente Nº 47.066/77, cita y emplaza a herederos y/o todas las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, para que comparezcan dentro del término de 30 días a hacer prevalecer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense por diez días los edictos. Secretaria, 16 de noviembre de 1977. Dr. Ricardo Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 7 al 21-12-77

O. P. Nº 29633

T. Nº 15427

El Dr. Alberto López, Juez Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Juana Ramos de Cáceres en Expte. Nº 49.651/77 s/Sucesorio, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Secretaria, 1º de diciembre de 1977. Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 7 al 21-12-77

O. P. Nº 29620

T. Nº 15417

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Azucena Méndez de Soria (expediente Nº 13758/77). Publiquen edictos por diez días. — Metán, 25 de noviembre de 1977. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 6 al 20-12-77

O. P. Nº 29619

T. Nº 15416

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Santiago Reguilón (expediente Nº 13766/77). Publiquen edictos por 10 días. — Metán, 25 de noviembre de 1977. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 6 al 20-12-77

O. P. Nº 29618

T. Nº 15415

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Pedro o Pedro Valentín Lasquera (expediente número 13.755/77), para que hagan valer sus derechos. — Metán, noviembre 25 de 1977. Publiquen edictos por diez días. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 6 al 20-12-77

O. P. Nº 29616

T. Nº 15418

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de González Villafañe, José Antonio", expediente Nº 54.128/77, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Publicación por diez días, en Boletín Oficial y El Intransigente. — Secretaría, 28 de noviembre de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.

e) 6 al 20-12-77

O. P. Nº 29602

T. Nº 15403

El doctor Alberto López, Juez de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FULGENCIA MARCELINA o MARCELINA ARANCIBIA (Expte. Nº 49.066/77), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, noviembre 28 de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400,-

e) 5 al 19-12-77

O. P. Nº 29601

T. Nº 15402

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo Civil y Comercial del Juzgado de 2ª Nominación, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE LEONCIO VILTE a hacer valer sus derechos en su Sucesorio, Expediente Nº 54044/77. Publicación 10 días. — Salta, 21 de noviembre de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400,-

e) 5 al 19-12-77

**REMATE JUDICIAL**

O. P. Nº 29751

T. Nº 15517

Por ERNESTO V. SOLA

**JUDICIAL**

El día 26 de diciembre de 1977 a horas 18.15 en J. M. Leguizamón Nº 649 per disposición señor Juez de 3ª Nom. C. y C. en autos: "Ibáñez Osvaldo Rogsario vs. Quinonero Eduardo Javier y Angel Esteban Figueroa", Expte. Nº 46617/77, remataré sin base: 1 combinado de pie, marca "Stromberg Carlson" Nº 4523. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 500,-

e) 19 y 20-12-77

O. P. Nº 29750

T. Nº 15518

Por ERNESTO V. SOLA

**JUDICIAL**

El día 27 de diciembre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de 5ª Nom. C. y C. en autos:

Ejecutivo "Luna Delia Carmen Jorge de vs. Morales Juan C.", Expte. Nº 30.213/77, remataré sin base: Un combinado de pie marca Odeón, serie Nº 32566. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 500,-

e) 19 y 20-12-77

O. P. Nº 29747

T. Nº 15513

Por EFRAIN RACIOPPI

**JUDICIAL**

El día 22 de diciembre de 1977, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en calle Alberdi 53 Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos caratulados. "Ejecutivo: S. M. S. vs. S. P. C." de "Ejecutivo. Expediente: Nº 48.156/77, procederé a rematar sin base los siguientes bienes que se encuentran en regular estado de uso y conservación: Un juego de living color bordó compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones, uno de ellos con el asiento rotó y una heladera marca "Patrick", motor número 2014, 2 P Nº 976, gabinete Nº 1063670 sin los accesorios interiores (cubeteras y recipientes plásticos) y falta una parrilla. Los bienes pueden verse dentro del horario comercial en calle General Güemes Nº 348, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Señal: 30% a cuenta de la compra, saldo una vez aprobada la subasta por V. S. Comisión 10%, Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Mayores datos al suscripto Martillero. Tel. 13423, de 17 a 19 y 11106 de 8 a 10.

Imp. \$ 500,-

e) 19 al 21-12-77

O. P. Nº 29745

T. Nº 15512

Por ERAIN RACIOPPI

**JUDICIAL**

El día 22 de diciembre de 1977, a horas 18.15, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Paz Letrado Nº 6 en los autos caratulados: "Ejecutivo: T. S. A. vs. L. A., A". Expte. Nº 5681/77, procederé a rematar sin base los siguientes bienes que se encuentran en regular estado de uso y conservación: Un escritorio revestido en fórmica con siete cajones y un escritorio tapizado y forrado en cuerina color marrón claro, patas niqueladas. Los bienes pueden verse dentro del horario comercial en calle Mitre 85, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil. Señal 30% a cuenta de la compra. Comisión 10%. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Mayores datos al suscripto Martillero. Tel. 13423 de 17 a 19 y 11106 de 8 a 10.

Imp. \$ 500,-

e) 19 y 20-12-77

O. P. Nº 29735

T. Nº 15505

Por: RICARDO GUDENO

Judicial - Varios - Sin base

El día 20 de diciembre de 1977, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 86 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, doctora Liliana Loutayf de Genovese, Secretaria del doctor Jorge R. Sosa Vallejo, en juicio que se tramita, por ante expediente número 21.300/77, remataré, sin base: una cocina marca "Gilda"; un lavavajillas marca "Lany - Mark" y un ropero de cuatro puertas, todos secuestrados en mi poder, en el depósito ubicado en pasaje Yapeyú Nº 2520, donde puede ser revisado por los señores interesados. Señal: 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 500.

e) 16 y 19-12-77

O. P. Nº 29723

T. Nº 15497

Por: EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

El día 28 de diciembre de 1977, a horas 17, en el local donde se encuentran los bienes y donde también estará mi bandera de remate calle Lerma Nº 57, ciudad, procederé a rematar con la base de \$ 16.850.-, los siguientes bienes que se encuentran en regular estado de uso y conservación: Una heladera mostrador de 1/2 exposición marca "Koh-Noor" de 2,40 m; mod. CVH 240; Unidad nº 10295 y Gabinete nº 1966; Una cortadora de fiambre Mod. B-85 marca "Bianchi" Legítima nº 5615; Una máquina de café crema de 3 canillas a botón mod. 88; marca "Veigal" nº 4725; Una tostadora de sandwich con plancha bifera mod. Doble nº CV350; una licuadora doble con motores independientes marca "Marinelli" nº CV085; Una exprimidora con triturador de hielo de 0'30 H.P. marca "Marinelli" nº CV 380; Una vitrina mostrador mod. doble ovalada marca "EBAC" nº 0103. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado para el mismo fuera declarado inhábil. La venta se hará con pago de dinero en efectivo y por su importe total de la compra. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación en los autos caratulados: "ROMERO, Eugenio Apolinar vs. TOLEDO, JACINTO Armando y RIVADENEIRA, Segundo Angel". Ejecución Prendaria. Expte.: nº 45.971/77. Mayores datos al suscrito martillero, Tel. 13423 de 17 a 19 y 11.106 de 8 a 10.

Imp. \$ 500.-

e) 15 al 19-12-77

O. P. Nº 29649

T. Nº 15440

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 22 de diciembre de 1977 a las 18 horas, en calle General Gimes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 190.000, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situado en calle Juan Muñoz

Cabrera 428 entre calles Samuel Lafone Quevedo y Adan Quiroga - Villa 20 de Junio de esta ciudad. El lote mencionado cuenta con agua corriente instalada, luz en los inmuebles linderos. Nomenclatura catastral: Sección 0, manzana 511, parcela 29, matrícula Nº 58.581. Extensión del terreno: 8 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Linderos: al Norte: calle Juan Muñoz Cabrera; al Sud: lote 30; al Este: lote 13 y al Oeste: lote 11. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "CORREA Graciela Ruth Dolores vs. MARIN, Evaristo - Ejecución hipotecaria", Expte. Nº 65.185/77. Señal el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Secretaria a cargo del Escribano Oscar Romani. Edictos 10 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 960.-

e) 7 al 21-12-77

O. P. Nº 29599

T. Nº 15399

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 19 de diciembre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: Ejecución de Sentencia que se le sigue a "Hernández Carlos R. y Tejerina Ruth Hernández de" Expediente Nº 36.917/77, remataré con base de (\$ 1.435.280,00), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en el Departamento de Capital 01, Sección D, Manzana 72 C, Parcela 13, Matrícula Nº 30664, Catastro de Origen Nº 9435. Antecedentes Dominial: Libro 293, Folio 312, Asiento 2, Lote 13, Manzana 72. Extensión. Frente 31,47 metros, es una línea curva semicircunferencia que da sobre el Pasaje Solá, Pasaje Bolivia y sobre Avenida de Circunvalación. Lado Este, 13,50 metros y lado Sudoeste 13,50 metros. Límites: N. Pasaje Solá; S. o SE. Lote 12; E. Lote 14; O. Pasaje Bolivia y Avda. de Circunvalación. Plano 2315. Señal 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. - E. V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 960.-

e) 5 al 19-12-77

O. P. Nº 29597

T. Nº 15400

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble en Delfín Leguizamón Nº 931 - Ciudad

El día 20 de diciembre de 1977 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disposición Sr. Juez de 3ra. Nominación C. C. en autos: "Plaza Félix Antonio y Raúl Gerardo Perera vs. Alesio Florentino B. Ejecución de Sentencia Expediente Nº 6847/77, Remataré con base de (\$ 5.806.334,00) importe de la Hipoteca: Un Inmueble construido ubicado en esta ciudad de Salta con frente a la calle Delfín Leguizamón Nº 931. La construcción es buena y habitan en el mismo los deudores, teniendo todos los servicios. Inmueble individualizado como lote 23 de la manzana 116 a-del plano archivado Nº 2.200, teniendo una extensión de 9,50 de frente por

30,50 de fondo, lo que hace una superficie de 289 m<sup>2</sup> con 75 m<sup>2</sup> dentro de los siguientes límites: Norte calle Leguizamón-Sud; parcela 21-Este; parcela 24-Oeste parcela 22- Nomenclatura catastral: Departamento Capital, Circunscripción Ira. Sección E- Manzana, 116 b-Parcela 23-Partida Nº 31.433. Señala 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. E. V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 960.-

e) 5 al 19-12-77

### POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 29737

T. Nº 15507

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, Distrito Judicial Centro, cita y emplaza por el término de diez días a Dolores, Ursula y Asunción Gutiérrez, Silveria Gutiérrez de Elizondo y Justino E. Cardozo, o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles ubicados en Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, y que se describe: 1º) como manzana 14a, que consta de cuatro lotes cuyos números son: 6, 7, 8 y 9, que unidos limitan al Noreste con Suc. de Asunción Gutiérrez y Pablo Gutiérrez; al Sudeste, con calle municipal; al Sudeste, con calle municipal, y al Noroeste, con José Santos López, Teófilo Abraham Montero y Alberto Diránd. Manzana 14a, que consta de cuatro lotes, cuyos números son: 9, 10, 11 y 12, que unidos limitan al Noreste con Suc. de Antonio Gutiérrez y Pablo Gutiérrez; al Sudeste, con Avda. San Martín y al Sudoeste, con calle Belgrano y al Noroeste, con calle municipal. La presente citación se hace bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en caso de incomparencia. Todo ello ordenado en el juicio caratulado "Gutiérrez, Amelia, Roldán Castro de, José Gracielio Erazú y otros c/ Gutiérrez, Dolores, Ursula y Asunción y otros - Posesión veintenal". Expediente Nº 47.221/77. Publicación diez días — Secretaría, Salta, 15 de diciembre de 1977.

Imp. \$ 630.

e) 16 al 29-12-77

O. P. Nº 29700

T. Nº 15475

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, interinamente a cargo del Juzgado de 3ra. Nominación, en autos Díaz Rauch Carlos Alberto - Posesión Veintenal, Expediente Nº 46.886/77 cita y emplaza a Roman Córdoba, Lucinda Córdoba, Dionisia Córdoba y Banks Sryvinburn por el término de nueve días a contestar la demanda que por usucapión ha iniciado don Carlos Díaz Rauch, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta 5 de diciembre de 1977. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 550.-

e) 13 al 26-12-77

O. P. Nº 29667

T. Nº 15461

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, Metán, en autos "Medina Alejandro - Posesión veintenal", expediente Nº 13749/77, cita y emplaza por treinta días a la señora Juana S. de Gamberale o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos al inmueble de cuya posesión se trata, bajo apercibimiento de designárselo a la señorita Defensora de Ausentes para que los represente. El inmueble se individualiza de la siguiente forma: inmueble ubicado en la localidad de El Galpón, sobre calle Güemes 210, superficie de 722 mts. m<sup>2</sup>, siendo sus límites al Norte con propiedad de Raulfo Hilarión Campos (cat. 572); al Sur, con propiedad de Maggipinto Francisco; al Este, con propiedad de Coop. Consumo Pop. de Elec. Serv. Anexos de El Galpón (cat. 1047) y al Oeste con calle General Güemes. Catastro 393; sección A, manzana 22, parcela 9. Publíquese por diez días. — Fdo. Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria. — Metán, noviembre 30 de 1977.

Imp. \$ 550.-

e) 9 al 22-12-77

O. P. Nº 29617

T. Nº 15414

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur, en autos: "Ramis, Juan s/ posesión veintenal", expediente Nº 13.741/77, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente, a doña Celia Lobos de Rivas y a todos los que se consideren con derecho al lote de terreno rural ubicado en Puentes de Plata, Segunda Sección del departamento Rosario de la Frontera, descripto en el plano número 815, con una superficie de 5 hectáreas 9152 metros cuadrados y que limita al Norte, callejón que lo separa de las vías del F. C. N. G. B.; al Sud, con propiedad de Eugenia V. de Padilla; al Este, también Eugenia V. de Padilla y al Oeste, camino vecinal a San Pedro, matrícula Nº 745 de Rosario de la Frontera. La citación se efectúa bajo apercibimiento de designárselos a los citados al señor defensor oficial para que los represente, en caso de incomparencia. Publíquese por diez días. — Metán, noviembre 21 de 1977. — Dra. Lilian Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 550.-

e) 6 al 20-12-77

O. P. Nº 29610

T. Nº 15410

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos: "Correa Saldaña, Florián s/ posesión veintenal", expediente Nº 13.720/77, cita y emplaza a don Miguel Parada, a sus herederos y/o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble, fracción del catastro Nº 743, parte integrante de la antigua finca denominada Talamuyo o El Quemado, ubicada en el Partido de San José de Obquera, del departamento de Metán, por edictos que se publicarán diez veces en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los treinta días a

partir de la última publicación bajo apercibimiento de designarse a la señorita Defensora de Ausentes para que los represente. — Metán, 29 de noviembre de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 550.

e) 6 al 20-12-77

## CITACION A JUICIO

O. P. Nº 29718

T. Nº 15492

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 6ta. Nominación C. y C., cita y emplaza por diez días a Dolores Eloísa Herrera de Zapata para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por divorcio y separación de bienes le sigue Juan Carlos Zapata, bajo apercibimiento de designarse Defensor al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. - Expediente nº 13.797/77. — Salta, 7 de diciembre de 1977. — Dr. Jorge R. Solá Vallesjo, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 15 al 28-12-77

O. P. Nº 29681

T. Nº 1435

El doctor Alberto López, Juez Civil y Comercial Interino de Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos de doña Teresa Salta, en el Expte. Nº 46.786/77 caratulado: "SALTA, Juan Filiación Natural", a hacerlos valer por el tér-

mino y bajo apercibimiento de ley. Salta, 17 de noviembre de 1977. Publicación: 10 días. Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Sin cargo

e) 12 al 23-12-77

## EDICTO DE ADOPCION

O. P. Nº 29701

F. Nº 15476

El Señor Juez de Sexta Nominación Civil y Comercial, en autos Leon Isacc Ríos, solicita Adopción Simple de los menores Norma Beatriz Cruz y Jorge Enrique Cruz - Expte. nº 13734/77, cita por cinco días a los padres de los mismos a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio. Secretaria, diciembre 9 de 1977. Dr. Jorge R. Sosa Vallesjo, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 13 al 19-12-77

## RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 29748

T. Nº 1441

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación, en los autos "Martínez, Rosa s/Rectificación de partida", Expte. Nº 46.947/77, hace saber que Rosa Martínez pide rectificación de su acta de casamiento con José Sokolic Francisco, en el sentido de que su esposo figure como José Sokolic. Salta, 7 de diciembre de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 250.-

e) 19-12-77

# Sección COMERCIAL

## CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 29756

T. Nº 15521

ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y TRES. — ACTA CONSTITUTIVA Y ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "METALURGICA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis, ante mí César Félix Torino, Escribano Adscripto al Registro Número Trece, siendo horas dieciséis, comparecen: los señores: Luis García Checa, L. E. nº 7.278.032, argentino, soltero, comerciante, de cuarenta años de edad, domiciliado en calle Caseros número ciento veinte de esta ciudad; y Jorge Alberto Verino, L. E. nº 6.600.965, argentino, soltero, comerciante, de treinta y seis años de edad, domiciliado en calle República de Siria número mil cuarenta y uno de esta ciudad; ambos comparecientes mayores de edad hábiles, de mi conocimiento, doy fe, reunidos en Asamblea en mi presencia, dicen: Primero: Que convienen en constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por el Estatuto que a continuación se transcribe:

"ARTICULO PRIMERO: La Sociedad denominada Metalúrgica Internacional Sociedad Anónima, tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, actual-

mente en calle Caseros ciento veinte - Salta.

"ARTICULO SEGUNDO: Su duración es de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

"ARTICULO TERCERO: Tiene por objeto la construcción de tinglados, casillas y elementos metálicos para la industria y el agro. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

"ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de (\$ 50.000.000.-) Cincuenta millones representados por cinco millones de acciones ordinarias de diez pesos valor nominal cada acción con derecho a cinco votos. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria, y sin requerirse nueva conformidad administrativa hasta el quintuplo de su monto. La Asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago. Las resoluciones de la Asamblea y en su caso, las del Directorio, cuando ejercite la delegación precedentemente referidas, se publicará por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las acciones ordinarias de voto simple o plural y las acciones preferidas otorgan a sus titulares derechos preferentes a la sus-

cripción de nuevas acciones que se emitan de la misma clase y derecho de acrecer, en proporción a las que posean. Cuando con la conformidad de las distintas clases de acciones, que se prestará en la asamblea especial, regida por las normas de la asamblea ordinaria, no se mantenga la proporcionalidad entre ellas, sus titulares se considerarán de una sola clase para el ejercicio del derecho de preferencia. La sociedad dará el ofrecimiento a los accionistas, mediante aviso por tres días en el Boletín Oficial. Los accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación. La asamblea extraordinaria puede resolver en casos excepcionales, cuando el interés de la sociedad lo exija, la limitación o suspensión del derecho de preferencia bajo las condiciones siguientes: que su consideración se incluya en el orden y que se trate de acciones a integrarse en especies, o que se den en pago de obligaciones preexistentes.

**"ARTICULO QUINTO:** Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Las acciones ordinarias pueden tener derecho a un voto o a cinco votos por acción. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad.

**"ARTICULO SEXTO:** En caso de aumento del capital, la cantidad de votos correspondientes a las acciones ordinarias se fija en la oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto; en este último caso tendrán voz en las asambleas. También tendrán derecho a voto durante el tiempo en que se encuentren en mora en recibir los beneficios que constituyen su preferencia y cuando se considere la transformación, prórroga o disolución de la sociedad, la transferencia del domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto, la re-integración total o parcial del capital y la fusión; en este último caso cuando la sociedad quede disuelta por su incorporación a una nueva sociedad o a la sociedad incorporante, debiendo aplicarse las normas establecidas en el Decreto Ley 19.550/72 sobre aumento del capital cuando esta sociedad sea la sociedad incorporante.

**"ARTICULO SEPTIMO:** Las acciones y los certificados provisionales que se emitan con tendrán las siguientes menciones esenciales: 1º) Denominación de la sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración e inscripción; 2º) Capital Social; 3º) Número, valor nominal y clases de acciones que representa el título y derechos que comparte; 4º) En los certificados provisionales, las anotaciones de las integraciones que se efectúan. Las variaciones de las menciones precedentes, excepto las relativas al capital, deberán hacerse constar en los títulos. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

**"ARTICULO OCTAVO:** En caso de mora en la integración del capital, el Directorio que-

da facultado para vender en remate público los derechos de suscripción correspondientes a las acciones en mora, siendo de cuenta del suscriptor moroso, los gastos de remate y los intereses moratorios, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños; o bien el Directorio podrá optar por considerar caducos los derechos de los suscriptos previa intimación a integrar el saldo adeudado en un plazo no mayor de treinta días con pérdida de las sumas abonadas, o bien el Directorio podrá optar por el cumplimiento del contrato de suscripción.

**"ARTICULO NOVENO:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, con mandato por tres años. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Corresponde a la Asamblea Ordinaria la fijación de la remuneración del Directorio.

**"ARTICULO DECIMO:** Cada uno de los directores deberá prestar la siguiente garantía: Un pagaré no a la orden de la sociedad por la suma de Cincuenta mil pesos.

**"ARTICULO DECIMO PRIMERO:** El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al art. 1881 del Código Civil y Art. 9º del Decreto ley 5975/73. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Salta, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para queerrar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije, lo será por la Asamblea.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La Asamblea ordinaria determinará anualmente si la fiscalización será ejercida únicamente por un Consejo de Vigilancia o por un Consejo de Vigilancia y tres Síndicos o únicamente por tres Síndicos. Elegido un sistema de fiscalización, se

prescindirá de los otros dos durante el transcurso del ejercicio para el cual fue elegido. Cuando la Asamblea opte por el Consejo de Vigilancia, designará a sus integrantes entre un mínimo de tres y un máximo de siete. En la primera reunión que celebre el Consejo de Vigilancia, dentro del plazo de treinta días de haber sido designado, deberá considerar la contratación de una auditoría anual, cuyo informe sobre los estados contables correspondientes al ejercicio en que actúe, se someterá a la Asamblea ordinaria respectiva. Cuando la Asamblea opte por el Consejo de Vigilancia y tres Síndicos se prescindirá de la contratación del auditor. Cuando la Asamblea opte por Síndicos únicamente, elegirá tres Síndicos Titulares. En todos los casos, tanto los miembros del Consejo de Vigilancia como los Síndicos serán elegidos por el término de un año; serán libremente revocables o reelegibles, en su caso. Corresponde a la Asamblea Ordinaria a la fijación de la remuneración de la sindicatura o en su caso la del Consejo de Vigilancia. De optarse por la constitución del Consejo de Vigilancia, en su primera reunión elegirá un Presidente y un Vice Presidente, éste último lo reemplazará en caso de ausencia o impedimento. Sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Deberá reunirse como mínimo una vez al mes, cuando lo soliciten por escrito cualquiera de sus miembros. Ocasionalmente un consejero podrá conferir mandato a otro para que lo represente, en las reuniones con derecho a voto si existiera quórum, haciéndose responsable el consejero ausente de las decisiones tomadas como si estuviera presente. La no asistencia a dos reuniones consecutivas o tres alternadas en forma injustificada dará derecho a su separación. El Consejo llevará un libro especial de actas, donde dejará constancia en forma sucinta de los asuntos tratados. Cuando los disidentes por algún asunto importante alcancen un tercio de los miembros, podrá convocar a Asamblea de Accionistas para que resuelva sobre la cuestión.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Toda Asamblea debe ser citada en primera convocatoria por publicación en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en el país, durante cinco días, con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta. Deberá mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha y lugar de reunión, orden del día y los recaudos especiales exigidos por el Estatuto y la Ley de Sociedades Comerciales, para la concurrencia de accionistas. En el orden del día de la convocatoria deberá incluir el punto relacionado con la elección del sistema de fiscalización. Podrá celebrarse en segunda convocatoria por haber fracasado la primera dentro de los treinta días siguientes a la fecha fijada para la primera convocatoria. La citación para la segunda convocatoria se hará mediante aviso publicado en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en el país, durante tres días con ocho de anticipación como mínimo. Toda Asamblea podrá celebrarse sin publicación de convocatoria,

cuando se reúnan accionistas que presenten la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto.

**ARTICULO DECIMO CUARTO:** La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de las acciones presentes. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absolutas de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. La Asamblea extraordinaria se reúne en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen el setenta por ciento de las acciones con derecho a voto. En cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Las resoluciones en ambos casos, serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Cuando se trate de transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad, de transferencia de domicilio al extranjero, del cambio fundamental del objeto y de la reintegración total o parcial del capital, tanto en primera cuanto en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de las acciones con derecho a voto sin aplicarse la pluralidad del voto. Esta disposición se aplicará para decidir la fusión cuando esta sociedad quede disuelta por su incorporación a la nueva sociedad o a la incorporante y se aplicarán normas sobre aumento de capital cuando esta sociedad sea la incorporante.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** El ejercicio social cierra, el treinta y uno de noviembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución, pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las utilidades realizadas y líquidas se destinarán a: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el Fondo de Reserva Legal; b) A diviendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; c) A remuneración del Directorio y Síndicos y/o Consejo de Vigilancia, en función del Art. 261 del Decreto Ley 19.550/72; d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a Fondo de Previsión a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** La liquidación de la sociedad puede ser ejecutada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico o del Consejo de Vigilancia. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repar-

tirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior”.

**SEGUNDO:** El capital se suscribe e integra totalmente en este acto según estado general de iniciación al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cinco certificado por Contador Público, que forma parte del presente instrumento. El accionista Luis García Checa integra tres millones setecientos cincuenta mil acciones ordinarias de V\$N diez cada una y el accionista Jorge Alberto Verino integra un millón doscientos cincuenta mil acciones ordinarias de V\$N diez cada acción, por un monto de Treinta y siete millones quinientos mil pesos y Doce millones quinientos mil pesos respectivamente, lo que hace un total de Cincuenta millones. Los aportes en especie han sido valuados con la conformidad de ambos socios, no excediendo el valor corriente de plaza y de conformidad al Art. 76, párrafo 5º, inc. c) de la Ley 20.628 de Impuesto a las Ganancias.

**TERCERO:** El Directorio queda constituido como sigue: Presidente: Dn. Luis García Checa; Vicepresidente: Dn. Jorge Alberto Verino y Director titular no accionista: Dn. José García, L.E. nº 7.282.443. Síndico titulares: Contador Público Nacional: Francisco Iacuzzi. Contador Público Nacional: Luis B. Olivero y Contador Público Nacional: Máximo Movsovich.

**CUARTO:** Autorízase a los señores Jorge Alberto Verino y Francisco Iacuzzi, para que individual o conjuntamente presenten toda la documentación a la autoridad de control, con facultad de aceptar o proponer modificaciones hasta la inscripción definitiva de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

**QUINTO:** Transferencia de Inmuebles. — El señor Luis García Checa, libre de gravámenes y sin restricción alguna en los derechos de posesión y dominio, cede y transfiere en propiedad y dominio pleno a favor del nuevo ente social (que por este mismo instrumento se constituye (Metalúrgica Internacional Sociedad Anónima), con el objeto de integrar el aporte establecido en el punto Segundo, transferencia que se realiza por la suma de Veintiún millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cincuenta y ocho pesos, consistente en los siguientes inmuebles: a) Un inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Caseros, designada su edificación con el número ciento veinte, con extensión de diecisiete metros cuatrocientos treinta y tres centímetros de frente por sesenta y nueve metros veintiocho centímetros de fondo, o sea una superficie de mil doscientos quince metros sesenta decímetros cuadrados, limitando: Norte camino que da a un zanjón que lleva dirección oeste a este; Este la plazuela de San Bernardo; Oeste propiedad de Cayetano Díaz y Sud calle Caseros. — Nomenclatura catastral: Partida número dos mil novecientos treinta y tres, Sección B, Manzana 100, Parcela 10. — Título: Le corresponde al señor Luis García Checa, el inmueble descrito por compra que efectuó a la Sociedad Blanco Hermanos, según escritura número 659 de fecha 26 de noviembre de 1975, autorizada por el suscrito Escribano y registrada en Cédula Parcelaria; y b) Un lote de terreno con todo lo en él edificado y plantado, ubicado

en esta ciudad, con frente a Avenida Tavella sin número, y que de acuerdo a su título se designa como Lote “E”, según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo nº 6.707, con extensión de ochenta metros de frente; noventa y un metros cincuenta y cuatro centímetros de contrafrente; por ciento dieciocho metros veinticinco centímetros en el lado Noreste y ciento sesenta y dos metros setenta y cinco centímetros en el lado Sudoeste, o sea una superficie de una hectárea mil doscientos cuarenta metros cuadrados, limitando: Noroeste: Avda. Mons. R. J. Tavella; Sudeste: camino vecinal; Noreste: fracción A; y Sud: remanente propiedad de Oscar Figueroa Güemes y otros Nomenclatura Catastral: Partida número setenta y siete mil cuatrocientos cuatro, Sección Q, Manzana ciento cincuenta y cuatro, Parcela 2. Título: Le corresponde el inmueble descrito al señor Luis García Checa, por adjudicación de bienes en la Disolución de la Sociedad denominada Salta Vidrios Sociedad de Responsabilidad Limitada, según escritura número seiscientos cincuenta y ocho de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, autorizada por el suscrito Escribano y registrada en Cédula Parcelaria. La transfiere en consecuencia a la Sociedad Metalúrgica Internacional Sociedad Anónima, todos los derechos de dominio y posesión que sobre los inmuebles descriptos tenía, obligándose a responder por evicción y saneamiento de acuerdo a derecho.

**CERTIFICADOS:** Por los que incorporo a la presente, del Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles números 1698 y 1699, de fecha cuatro del mes en curso, se acredita: Que el señor Luis García Checa se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes, según resulta del asiento doscientos noventa y siete, folio ciento noventa y dos del libro siete de inhabilitaciones, en el cual consta que por oficio librado por el Juzgado Federal de Salta en fecha veintiséis de junio de mil novecientos setenta y cuatro, en los autos caratulados: “Dirección General Impositiva versus Luis García - Ejecución Fiscal. Expte. nº 80.261/72”, el Sr. Juez ordena se tome nota de la inhabilitación general de bienes, contra el demandado Luis García, argentino, comerciante, soltero, L. E. nº 7.278.032, domiciliado en España nº 476 de esta ciudad hasta cubrir la suma de \$ 2.700,-, inhabilitación que se cancela por oficio librado por el Juzgado Federal, el que se inscribirá en el Registro Inmobiliario conjuntamente con el testimonio de esta escritura; y que los inmuebles descriptos figuran inscriptos a nombre de Dn. Luis García Checa, sin modificación, ni gravamen. De la Dirección General de Rentas que tiene abonada la Contribución Territorial por todo el corriente año. Deja constancia el Escribano actuante que el señor Luis García Checa, se encuentra inscripto para el Pago del Impuesto a las Ganancias; como asimismo de que exhibe la correspondiente Cédula Fiscal. Bajo estas cláusulas y condiciones los comparecientes declaran constituida la sociedad denominada: “Metalúrgica Internacional Sociedad Anónima”,

y luego de leída que le es la presente, se ratifican de su contenido, dan por terminado el acto, y la firman por ante mí, doy fe. Queda redactada la presente escritura en siete sellados notariales de ley de numeración sucesiva: desde el 8.711 al 8.717, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio 1.621. — Luis García; J. A. Verino; César Torino Sigue un sello. Concuerdan, con su original, doy fe. — Para los interesados, expido este primer testimonio, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

—Salta, 11 de noviembre de 1977, se tomó nota de Constitución de Sociedad. Anotación Preventiva - Art. 38 - Ley 19.550, en la Cédula Parcelaria Matrícula nº 2933 - 77.404, de la Sección B - Q. Manzana 700 - 154. Parcela 10 - 2. Dpto. Capital, cuya fotocopia se acompaña.

**ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO. — RECTIFICACION DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA:** En la ciudad de Salta, República Argentina, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete, ante mí: César Félix Torino, Escribano Adscrito al Registro Número Trece, comparecen los señores: Luis García Checa, L. E. nº 7.278.032, argentino, soltero, comerciante, de 41 años de edad, domiciliado en calle Caseros nº 120 de esta ciudad; Jorge Alberto Verino, L. E. nº 6.600.985, argentino, soltero, comerciante, de 37 años de edad, domiciliado en calle República de Siria nº 1041 de esta ciudad; y Francisco Iacuzzi, L. E. número 6.001.752, argentino, casado, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Deán Funes nº 9 de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, los dos primeros en el carácter de socios y únicos integrantes de la Sociedad Anónima denominada "Metalúrgica Internacional Sociedad Anónima", constituida según escritura número ciento ochenta y tres de fecha 15 de marzo de 1976, autorizada por el suscripto Escribano, la que no se inscribió aún en el Registro Público de Comercio; y el tercero de los nombrados Dn. Francisco Iacuzzi, concurre en virtud de la autorización conferida en el punto Cuarto del Acta Constitutiva protocolizada en la escritura ya referenciada, disposición en la que se lo autoriza a que conjuntamente con el señor Jorge Alberto Verino o individualmente cualesquiera de ellos, acepten o propongan las modificaciones que sean necesarias a los Estatutos hasta obtener la inscripción definitiva de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. Y los comparecientes en el carácter invocados y debidamente acreditados por la ya aludida escritura número 183 del mes de marzo del año pasado, dicen:

**PRIMERO:** Que haciendo uso de la facultad conferida, vienen por este acto a introducir las rectificaciones o modificaciones requeridas por la autoridad de Contralor y Registro Público de Comercio, a los fines de lograr la inscripción de la sociedad. Quedando en consecuencia redactados los Estatutos Sociales de la Sociedad

"Metalúrgica Internacional - Sociedad Anónima", de la forma siguiente:

**ARTICULO PRIMERO:** La Sociedad denominada Metalúrgica Internacional Sociedad Anónima, tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, actualmente en calle Caseros número ciento veinte, Salta.

**ARTICULO SEGUNDO:** Su duración es de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

**ARTICULO TERCERO:** Tiene por objeto la construcción de tinglados, casillas y elementos metálicos para la industria y el agro. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

**ARTICULO CUARTO:** El Capital Social es de Cincuenta millones de pesos, representado por Cinco millones de Acciones Ordinarias al portador, de diez pesos valor nominal cada acción con derecho a cinco votos. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria y sin requerir nueva conformidad administrativa hasta el quíntuplo de su monto. La asamblea solo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago. Las resoluciones de la Asamblea y en su caso, las del Directorio, cuando ejercite la delegación precedentemente referida, se publicará por un día en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las acciones ordinarias de voto simple o plural y las acciones preferidas otorgan a sus titulares derechos preferentes a la suscripción de nuevas acciones que se emitan de la misma clase y derecho de acrecer, en proporción a las que posean. Cuando con la conformidad de las distintas clases de acciones, que se prestará en la asamblea especial, regida por las normas de la asamblea ordinaria, no se mantenga la proporcionalidad entre ellas, sus titulares se considerarán de una sola clase para el ejercicio del derecho de preferencia. La sociedad dará al ofrecimiento a los accionistas, mediante aviso por tres días en el Boletín Oficial, y además en uno de los diarios de mayor circulación general en toda la República. Los accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación. La asamblea extraordinaria puede resolver en casos excepcionales, cuando el interés de la sociedad lo exija, la limitación o suspensión del derecho de preferencia bajo las condiciones siguientes; que su consideración se incluya en el Orden del Día que se trate de acciones a integrarse en especies, o que se den en pago de obligaciones preexistentes.

**ARTICULO QUINTO:** Las acciones pueden ser al portador, nominativas o endosables o no, ordinarias o preferidas. Las acciones ordinarias pueden tener derecho a un voto o a cinco votos por acción. Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine el emitirlos; podrá también fijarse una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocerseles o no prelación en

el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad.

**ARTICULO SEXTO:** En caso de aumento del capital, la cantidad de votos correspondiente a las acciones ordinarias se fija en la oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto; en este último caso tendrán voz en las asambleas. También tendrán derecho a voto durante el tiempo en que se encuentran en mora en recibir los beneficios que constituyen su preferencia y cuando se considera la transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad, la transferencia del domicilio al extranjero, el cambio fundamental del objeto, la reintegración total o parcial del capital y la fusión; en este último caso cuando la sociedad quede disuelta por su incorporación a una nueva sociedad o a la sociedad incorporante, debiendo aplicarse las normas establecidas en el Decreto Ley 19.550/72, sobre aumento del capital, cuando esta sociedad sea la sociedad incorporante.

**ARTICULO SEPTIMO:** Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las siguientes menciones esenciales: 1º) Denominación de la Sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración e inscripción; 2º) Capital Social; 3º) Número, valor nominal y clases de acciones que represente el título y derechos que comporte; 4º) En los certificados provisionales, las anotaciones de las integraciones que se efectúen, Las variaciones de las menciones precedentes, excepto las relativas al capital, deberán hacerse constar en los títulos. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.

**ARTICULO OCTAVO:** En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para vender en remate público los derechos de suscripción correspondientes a las acciones en mora, siendo de cuenta del suscriptor moroso, los gastos de remate y los intereses moratorios, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños o bien el Directorio podrá optar por considerar caducos los derechos de los suscriptores previa intimación a integrar el saldo adeudado en un plazo no mayor de treinta días con pérdida de las sumas abonadas, o bien el Directorio podrá optar por el cumplimiento del contrato de suscripción.

**ARTICULO NOVENO:** La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, con mandato por tres años. La Asamblea podrá designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes. Corresponde a la Asamblea ordinaria la fijación de la remuneración del Directorio.

**ARTICULO DECIMO:** Cada uno de los Directores deberá prestar la siguiente garantía: un

pagaré no a la orden de la sociedad por la suma de Cincuenta mil pesos.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos; operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Salta, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al presidente. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración que se les fije, lo será por la asamblea.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La asamblea ordinaria determinará anualmente si la fiscalización será ejercida únicamente por un Consejo de Vigilancia o por un Consejo de Vigilancia y un síndico o únicamente por un síndico. Elegido un sistema de fiscalización, se prescindirá de los otros dos durante el transcurso del ejercicio para el cual fue elegido. Cuando la asamblea opte por el Consejo de Vigilancia, designará a sus integrantes entre un mínimo de tres y un máximo de siete. En la primera reunión que celebre el Consejo de Vigilancia, dentro del plazo de treinta días de haber sido designado, deberá considerar la contratación de una auditoría anual, cuyo informe sobre los estados contables correspondientes al ejercicio en que actúe, se someterá a la asamblea ordinaria respectiva. Cuando la asamblea opte por el Consejo de Vigilancia y un síndico, se prescindirá de la contratación del auditor. Cuando la asamblea opte por un síndico únicamente, elegirá un síndico titular y un síndico suplente. En todos los casos, tanto los miembros del Consejo de Vigilancia como los síndicos serán elegidos por el término de un año; serán libremente revocables o reelegibles en su caso. Corresponde a la asamblea ordinaria a la fijación de la remuneración de la sindicatura, o en su caso la del Consejo de Vigilancia. De optarse por la constitución del Consejo de Vigilancia, en su primera reunión elegirá un presidente y un vicepresidente; este último lo reemplazará en caso de ausencia o impedimento. Sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto. Deberá reunirse como mínimo una vez al mes o cuando

lo soliciten por escrito cualquiera de sus miembros. Ocasionalmente un consejero podrá conferir mandato a otro para que lo represente en las reuniones con derecho a voto si existiere quórum, haciéndose responsable el consejero ausente de las decisiones tomadas como si estuviera presente. La no asistencia a dos reuniones consecutivas o tres alternadas en forma injustificada dará derecho a su separación. El Consejo llevará un libro especial de actas, donde dejará constancia en forma sucinta de los asuntos tratados. Cuando los disidentes por algún asunto importante alcancen un tercio de los miembros, podrán convocar a asamblea de accionistas para que resuelva sobre la cuestión.

**ARTICULO DECIMO TERCERO:** Toda asamblea debe ser citada en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación general en el país, durante cinco días, con diez días de anticipación por lo menos no más de treinta. Deberá mencionarse el carácter de asamblea, fecha y hora y lugar de reunión, orden del día y los recaudos especiales exigidos por el estatuto y la ley de Sociedades Comerciales, para la concurrencia de accionistas. En el orden del día de la convocatoria deberá incluirse el punto relacionado con la elección del sistema de fiscalización. Podrá celebrarse en segunda convocatoria por haber fracasado la primera dentro de los treinta días siguientes a la fecha fijada para la primera convocatoria. La citación para la segunda convocatoria se hará mediante aviso publicado en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación general en el país, durante tres días con ocho de anticipación como mínimo. Toda asamblea podrá celebrarse sin publicación de convocatoria, cuando se reúnen accionistas que representan la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.** La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes. Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en las respectivas decisiones. La asamblea extraordinaria se reúne en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto. En cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Las resoluciones en ambos casos, serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Cuando se trate de transformación prórroga o disolución anticipada de la sociedad, de transferencia de domicilio al extranjero, del cambio fundamental del objeto y de la reintegración total o parcial del capital, tanto en primera cuanto en segunda convocatoria, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de las acciones con derecho a voto sin

aplicarse la pluralidad de voto. Esta disposición se aplicará para decidir la fusión cuando esta sociedad quede disuelta por su incorporación a la nueva sociedad o a la incorporante y se aplicarán las normas sobre aumento de capital, cuando esta sociedad sea la incorporante.

**ARTICULO DECIMO QUINTO:** El ejercicio social cierra el treinta de noviembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las utilidades realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el Fondo de Reserva legal; b) Los dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; c) A remuneración del Directorio y/o Consejo de Vigilancia en función del artículo 261 de la ley 19550 y/o remuneración del síndico; d) el saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de previsión a cuenta nueva o el destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** La disolución de la sociedad se produce por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades. Y la liquidación de la sociedad puede ser ejecutada por el Directorio, por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del síndico o del Consejo de Vigilancia. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

**SEGUNDO:** Se designan síndico titular al señor contador público nacional Francisco Iacuzzi y síndico suplente al contador público nacional don José Abraham Zeitune, modificándose de esta forma la designación realizada en el punto tercero del acta constitutiva.

**TERCERO:** Se agrega a la presente escritura. a) Certificado de dominio expedido por la Dirección General de Inmuebles del cual resulta que el señor Luis García Checa, no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes, y que los inmuebles que aporta, subsisten a su nombre sin modificación, ni gravamen; b) Estado de iniciación certificado por contador público con firma legalizada Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. Redactada en cinco sellados notariales de numeración sucesiva, desde el noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y seis, al noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta, sigue a la que, termina al folio mil setecientos diecisiete. L. García. J. Verino. F. Iacuzzi. César Torino. Sigue un sello. Concuérda con su original, doy fe. Para la parte interesada expido este primer testimonio, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E/líneas: ordinarias, que. — S/R.: del Día, rte, o, el, actual, deciri: valen.

Certifico que por orden del señor Juez de Mi-

nas y de Registro de Comercio, doctor Roberto D. Orozco, autorizo las fotocopias que anteceden (en doce fojas), que son fiel reproducción de las escrituras públicas Nros. 183 y 468, al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría, 16 de diciembre de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 22.360.

e) 19-12-77

O. P. Nº 29744

T. Nº 15515

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA**

Edicto de Publicación, conf. art. 1º

Ley 21.357/76

**Accionistas Constituyentes:** Señor JUAN ANGEL, argentino, casado, L. E. Nº 3.908.411. de 50 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle 20 de Febrero Nº 10 de la ciudad de Tartagal; y los Señores MIGUEL FRANCISCO MONTES, argentino, casado, L. E. Nº 3.951.124, de 57 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rivadavia Nº 189 de la ciudad de Tartagal y ERNESTO MONTES, argentino, casado, Libreta Enrolamiento Nº 3.954.419, de 55 años de edad, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rivadavia Nº 238 de la ciudad de Tartagal, Departamento de San Martín de esta Provincia de Salta, en sus caracteres de Presidente y Vice-Presidente de la sociedad denominada: "MONTES HERMANOS Sociedad Anónima" registrada al folio 480, Asiento Nº 6.781, del Libro 34 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio.

**Su Constitución:** Escritura. Nº 338 de fecha 15 de setiembre de 1976; su rectificatoria; escritura nº 368 de fecha 26 de agosto de 1977, ambas, pasadas por ante el Escribano Público Héctor Juan Saa, escribano adscripto al Registro nº 7.

**Denominación Social:** "EL PORVENIR SOCIEDAD ANONIMA".

**Domicilio de la Sociedad:** Con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Tartagal, Departamento de San Martín de esta Provincia de Salta y sede social actualmente en calle Rivadavia Nº 351 de la ciudad de Tartagal.

**Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto la explotación agrícola, ganadera y forestal en tierras propias, de terceros y/o asociada a terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

**Plazo de Duración:** Su duración es de noventa y nueve años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Capital Social:** El capital social es de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, representado por doscientas sesenta mil acciones de diez pesos cada una, ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria y sin requerirse nueva conformidad administrativa hasta el quintuplo de su monto. La Asamblea sólo puede delegar en el Di-

rectorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago. El capital se suscribe e integra totalmente en este acto en especie según inventario certificado por Contador Público Nacional que forma parte de la presente escritura. A fin de dar cumplimiento a lo establecido, los accionistas socios transfieren a la sociedad, la mitad indivisa que les corresponde sobre dos inmuebles rurales ubicados en el Departamento de San Martín de esta Provincia de Salta, designados como lotes "A" y "B" en el plano de subdivisión número novecientos veintitrés, Catastros Nros. 16.186 y 16.187, ambos del Departamento de San Martín de esta Provincia de Salta. El Señor Juan Angel suscribe el cincuenta por ciento, o sea ciento treinta mil acciones de Diez Pesos cada una, lo que equivale a la suma de Un millón trescientos mil pesos y la sociedad "Montes Hermanos Sociedad Anónima" suscribe el otro cincuenta por ciento, o sea ciento treinta mil acciones de Diez pesos cada una, haciendo un total de Un millón trescientos mil pesos, con lo que queda integrado el total del capital social de Dos millones seiscientos mil pesos.

**Administración y Representación:** La administración de la sociedad, está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por dos años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Los directores en su primera reunión, deben designar un Presidente y un Vice-Presidente; éste último, reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Presidente. La Asamblea Ordinaria determinará anualmente, si la fiscalización será ejercida únicamente por un Consejo de Vigilancia o por un Consejo de Vigilancia y un Síndico o únicamente por un Síndico. Cuando la Asamblea opte por el Consejo de Vigilancia, determinará a sus integrantes entre un número de tres y un máximo de siete. Cuando la Asamblea opte por el Consejo de Vigilancia y un Síndico, se prescindirá de la contratación del auditor. Cuando la Asamblea opte por el Síndico únicamente, elegirá a un Síndico Titular y a un Síndico Suplente. En todos los casos, tanto los miembros del Consejo de Vigilancia como el Síndico, serán elegidos por el término de un año, serán libremente revocables y reelegibles en su caso. Se designa para integrar el Directorio por el plazo de dos años como Presidente al Señor Juan Angel; Vice-Presidente, al señor Miguel Francisco Montes; Directores Suplentes: María Artigas, Martha Hebe Angel Miguel Antonio Montes y María Luisa Díaz de Montes. Como Síndico Titular al Contador Público Nacional don Francisco Iacuzzi; Síndico Suplente: Contador Público Nacional Luis Bartolomé Olivero.

**Fecha del cierre de Ejercicio:** El día treinta y uno (31) del mes de Agosto de cada año.

**CERTIFICO:** Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 14 de diciembre de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 4.080.-

e) 19-12-77

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 29755

T. Nº 15520

#### "CODIPA S. A."

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores accionistas de **CODIPA S. A.** a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 7 de enero de 1978, a horas 10, en su sede social de la calle Vicente López Nº 303, de esta ciudad de Salta a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

##### Asuntos Ordinarios:

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Cuadros anexos e Informe del Síndico, correspondiente al décimo segundo ejercicio comercial cerrado el día 31 de diciembre de 1976.
2. Distribución de Utilidades.
3. Retribución a Directores y Síndico, necesidad de exceder el porcentaje fijado por el Art. 261 de la Ley 19550.
4. Elección de Directores Titulares y Suplentes.
5. Designación de un Síndico Titular y un Suplente.
6. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

##### Asuntos Extraordinarios:

1. Autorización al Directorio para formalizar escritura pública modificatoria de la escritura pública Nº 216 por la que se emitió acciones y modificó el Estatuto Social.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, es decir, hasta el día 3 de enero de 1978, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social de la calle Vicente López Nº 303 de la ciudad de Salta, en el horario de 10,00 a 12,00 hs., para obtener el correspondiente boleto de entrada.

El Directorio

Imp. \$ 400.-

e) 19 al 23-12-77

O. P. Nº 29754

T. Nº 15518

#### CENTRO VECINAL CULTURAL Y DEPORTIVO (VILLA SAN CAYETANO)

#### CONVOCATORIA

VISTO que ha transcurrido un período sin que este Centro Vecinal, realizara la Asamblea General Ordinaria establecida en el Estatuto Social, y renovara en consecuencia las autoridades de la Comisión Directiva.

Considerando que es necesario regularizar con carácter de urgente esta situación en beneficios de la Comunidad Vecinal, sobre todo teniendo en cuenta que hay numerosos Socios dispuestos a proseguir con la acción Vecinal. En mi carácter de Vice-Presidente Manuel Roberto Miranda

del Centro Vecinal, Cultural y Deportivo, Villa "San Cayetano", y en beneficio de las facultades que me confiere el Estatuto Social, por renuncia del Señor Presidente.

**CONVOCASE:** a todos los Socios del Centro Vecinal Cultural y Deportivo Villa San Cayetano a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 8 de Enero de 1978, a horas 10,30 en el Salón de Actos del Hogar Buén Pastor, sito en calle Coronel Suárez nº 379 a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria y Estado de Cuentas correspondiente a agosto de 1976 a diciembre de 1977.
- 2º Incremento de la Cuota Social.
- 3º Elección de un Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Cuatro Vocales Titulares, Cuatro Vocales Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente
- 4º Amnistía a todos los Socios del Centro Vecinal.
- 5º Designación de dos Socios para firmar el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos Sociales transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria la Asamblea Sesionará siendo válida sus decisiones cualquiera sea el número de Socios.

Manuel Roberto Miranda  
Presidente

Imp. \$ 450.-

e) 19-12-77

O. P. Nº 29742

T. Nº 1440

#### ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LA PARALISIS INFANTIL

#### CONVOCATORIA

Salta, 13 de diciembre de 1977

Señor Asociado:

Tenemos el agrado de invitar a Ud., en su carácter de socio y en cumplimiento del Art. 23º del Estatuto, a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación para la Lucha Contra la Parálisis Infantil (ALPI) que tendrá lugar el día 29 del cte. a hs. 10,00 en su sede de calle Zuviria 627, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio vencido el 30/6/77.
- 2º Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de las señoras Clara Stella Chavarría, María Elena López, Clara Argañaraz de Coll, Alicia Zambrano, que terminan su mandato. Elección de cuatro miembros suplentes en reemplazo de las señoras, Carmen Navajas de Mogro Moreno, Carmen Rosa Arias de Alvarez, María A.

- D'Andrea de Esquíu y María Nela Paz de Saravia Canepa que terminan su mandato.
- 3º Designación de un Revisor de Cuentas y un Revisor de Cuentas suplentes.
  - 4º Designación de dos Socios para que firmen el Acta de Asamblea.

Recordándole que es deber de todo socio la asistencia a la Asamblea, nos complacemos en saludar a Ud. con la mayor consideración.

María Elena López                      Clara Stella Chavarría  
Secretaria                                  Presidenta

Sin cargo.-                                      e) 19 al 21-12-77

O. P. Nº 29741

T. Nº 15510

### FEDERACION ATLETICA SALTEÑA

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales convócase a Asamblea General Ordinaria para el día cuatro de enero de mil novecientos setenta y ocho a horas veinte, en calle Mariano Boedo 33, a los clubes afiliados a la Federación Atletica Salteña, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuéntas de Ganancias y Pérdidas de los ejercicios 1976 y 1977 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3º Elección de la Comisión Directiva para los ejercicios 1978 y 1979.
- 4º Designación de dos socios para que suscriban el Acta de la Presente Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Ramón L. Ballón                      Alfredo Oscar Nazario  
Secretario                                  Presidente

Imp. \$ 400.-                                      e) 16 y 19-12-77

C. P. Nº 29712

T. Nº 15486

#### SAN ALEJO S.A.

Ruta 9 Km. 1592 — Barrio El Tribuno

#### SALTA

Llamado a Asamblea General Ordinaria

Llámase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 3 de enero de 1978, a las 18,00 horas, en el domicilio indicado precedentemente, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Actualización Contable Ley Nº 19742 correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1976.
- 2º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234º inciso 1) de la Ley 19550, correspondiente al 1º Ejercicio Económico terminado el 31 de diciembre de 1976.

- 3º Adecuación de los rubros de Actualización Contable Ley 19742 a las normas de la Ley Nº 21525.

- 4º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.

- 5º Capitalización de la cuota Saldo Ley Nº 19742 y de la que resulte del ajuste previsto en el punto 4º).

- 6º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un ejercicio y fijación de su remuneración.

- 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

#### El Directorio

Artículo 238 Depósito de Acciones - Ley Nº 19550. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo en el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirá para la admisión a la asamblea.

Roberto Romero  
Presidente

Imp. \$ 400.-                                      e) 14 al 20-12-77

O. P. Nº 29711

T. Nº 15485

#### SAN ALEJO S.A.

Ruta 9 Km. 1592 — Barrio El Tribuno

#### SALTA

Llamado a Asamblea General Extraordinaria

Llámase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 3 de enero de 1978, a las 19,00 horas, en el domicilio indicado precedentemente, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

- 2º Aumento del Capital Social.

#### El Directorio

Artículo 238 - Depósito de Acciones - Ley Nº 19.550. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo en el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirá para la admisión a la asamblea.

Roberto Romero  
Presidente

Imp. \$ 400.-                                      e) 14 al 20-12-77